

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 927 - 2018 - MDLV

La Victoria, octubre 17 de 2018
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO :

El Expediente N° 5910-2014 presentado por Movil Tours S.A., sobre recurso de apelación contra la Resolución de Gerencia de Rentas N°1738-2014-MDLV/GR, el Informe N° 178-2014-MDLV/GR, el Expediente N° 4725-2018 presentado por Movil House SAC y el Informe N° 542-2018-MDLVGR; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 6° y 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972, las funciones ejecutivas del gobierno municipal corresponden al Alcalde, a quien compete dictar resoluciones;

Que, la Empresa MOVIL TOURS S.A, con fecha 20 de junio de 2014 (Expediente N° 5910-2014), presenta recurso de apelación contra la Resolución de Gerencia de Rentas N° 1738-2014-MDLV/GR;

Que, a través del Expediente N°4725-2018 de fecha 30 de mayo de 2018, la empresa MOVIL HOUSE SAC, solicita la inscripción en la municipalidad de su predio, ubicado en Chosica del Norte, Manzana 29, Lote 1 y 2;

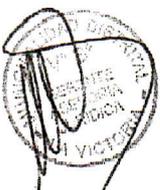
Que, mediante Informe N°92-2018-MDLV/UAT, de fecha 29 de setiembre de 2018, requiere la pronta resolución del recurso de apelación presentado por Movil Tours S.A., que también dará lugar a resolver el trámite presentado por Móvil House S.A.C, sobre inscripción de predio, tramitado en el expediente N° 4725-2018;

Que, de la revisión del Informe N°178-2014-MDLVGR emitido por la Gerencia de Rentas, que acompaña el expediente N° 10273-2013 de fecha 18 de diciembre de 2013, don Ruben Quispe Cueva, en representación de Movil Tours S.A., se apersona y solicita se declare improcedente el pedido de anulación de inscripción del titular predial solicitado por doña Julia Leonor Gavidia de Cabellos, adjuntando a su escrito la Vigencia de Poder que Movil Tours S.A. le delega facultades, certificado emitido por SUNARP-Lima, Asiento C00008, Partida N° 00644072 del Libro de Sociedades Mercantiles, asimismo, adjunta copia de dominio del predio ubicado en la Manzana 29, Lote 1 y 2 de la lotización Chosica del Norte del distrito de La Victoria, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, Partida Registral N° 11164245, de SUNARP- Zona Registral N° II - Sede Chiclayo;

Que, se aprecia también el Expediente N° 10,066-2013 de fecha 12 de diciembre de 2013, presentado por doña Julia Leonor Gavidia de Cabellos, dirigida al señor Alcalde del Distrito de La Victoria, solicitando la anulación de inscripción del predio Lotes 1 y 2, Mza. 29, Chosica del Norte y Las Mercedes y, a cambio se inscriba a Genaro Miguel Mondragón Roncal y esposa, adjunta a su escrito Testimonio de Escritura de Compra-Venta de Acciones y Derechos de fecha 30 de diciembre de 1993 extendida por el Notario Público Luis Alfredo Tuesta Gutierrez - Reg. N° 10-CNA, de la provincia, de Utcubamba -Amazonas;

Que, mediante Informe N° 0304-2013-MDLV/GR/FT de fecha 20 de diciembre de 2013, se comunica una verificación in situ del predio ubicado en la Manzana 29, Lote 1 y 2 , Chosica del Norte, encontrando en posesión a la empresa Movil Tours S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Rentas N° 233-2014-MDLV/GR de fecha 29 de enero de 2014, declara fundada la oposición presentada por Doña Gavidia de Cabellos Julia Leonor (DNI 17450081) en representación de don Genaro Miguel Mondragon Roncal y Zulma Doris Deza Sánchez, sobre cambio de contribuyente del predio (suspensión de cambio de predio), ubicado en Mz. 29 Lote 1-2, Chosica del Norte, Distrito de La Victoria, con código 20336, asimismo, declara fundada en parte lo solicitado por la Empresa MOVIL TOURS S.A (sobre anulación de la inscripción) hasta que el poder judicial declare el derecho que defina el litigio;



Que, mediante Resolución de Gerencia de Rentas N° 1738-2014-MDLV/GR de fecha 09 de junio de 2014, declara que lo solicitado por la EMPRESA MOVIL TOURS S.A, debe estar a lo resuelto en la Resolución de Gerencia de Rentas N°233-2014-MDLV/GR de fecha 29 de enero de 2014, que fue entregada a dicha Empresa;

Que, mediante expediente N° 5910-2014 de fecha 20 de junio de 2014, Movil Tours S.A. interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Gerencia de Rentas N° 1738-2014-MDLV/GR, de fecha 09 de junio de 2014, que declara que lo solicitado por la EMPRESA MOVIL TOURS S.A, debe estar a lo resuelto en la Resolución de Gerencia de Rentas N°233-2014-MDLV/GR de fecha 29 de enero de 2014;

Que, aparece copia literal de dominio otorgada por SUNARP-Chiclayo, transferencia por ESCISION de Movil Tours S.A. a favor de Movil House SAC, del inmueble ubicado en la Manzana 29, Lote 1 y 2, Habilitación Urbana Chosica del Norte, La Victoria, Partida N° 11164245, documento presentado por MOVIL HOUSE SAC en el Expediente N° 4725-2018;

Que, finalmente, se aprecia la Resolución de Unidad Registral N° 022-2014-Z.R. N° II-UREG, de fecha 14 de enero de 2014, emitida por la SUNARP, Zona Registral N° II - Sede Chiclayo, la misma que resuelve declarar improcedente el inicio del procedimiento administrativo de cierre por presunta duplicidad entre las partidas registrales N° 11164245 y N° 11002022 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Chiclayo, referido al predio Manzana 29, Lote 1 y 2, ubicadas en los sectores Chosica del Norte y las Mercedes del Barrio La Victoria;

Que, por las consideraciones expuestas anteriormente, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Victoria, opina que se declare fundado el recurso de apelación interpuesto por Movil Tours S.A., revocando la Resolución de Gerencia de Rentas N°233-2014-MDLV/GR de fecha 29 de enero de 2014; se disponga la inscripción como contribuyente de Movil Tours S.A., como propietario y posesionario del predio Manzana 29, Lote 1 y 2 del sector Chosica del Norte; y, con código distinto e identificación del propietario, inscribir también a Genaro Miguel Mondragón Roncal y esposa;

En ejercicio de sus atribuciones de ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado EMPRESA MOVIL TOURS S.A.. Consecuentemente disponer se revoque la Resolución de Gerencia de Rentas N° 233-2014-MDLV/GR de fecha 29 de enero de 2014, por los motivos indicados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Rentas proceda a inscribir como contribuyentes del Lote 1 y 2 de la Manzana 29, del sector chosica del Norte, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, debiéndose asignar a cada uno un código de inscripción como contribuyente distinto a la EMPRESA MOVIL TOURS S.A. y a don GENARO MIGUEL MONDRAGON RONCAL y esposa.

ARTICULO TERCERO.- Dar por agotada la vía administrativa.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Rentas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución de los interesados para los fines respectivos.

PORTANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Genaro Miguel Mondragón Roncal
Genaro Miguel Mondragón Roncal
ALCALDE